 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 1 de 21

**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS
DEL ESTADO, SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE ENVIGADO (BDME)**

ERIKA NATALIA CASTAÑO MARULANDA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO, COLOMBIA
2015

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 2 de 21

ABSTRACT

The practical work was carried out in the municipality of Envigado, Secretary of Finance, accounting and financial management; in the first part discusses the general aspects of the business as mission, vision, objectives of both the municipality and the Ministry of Finance, and its organizational study.

The proposal to submit an instructive for improving the functioning of the delinquent report bulleting to the General Accounting Office on the website of CHIP and regular updating debtors; It arises from the need as only monthly updates are performed and they were paying claims users to make payment were reported as debtors.

For the realization of this newsletter proceedings Accountability to control entities where some modifications to that interlock the new instruction was analyzed, also analyzed who should be directly responsible for the updating and presentation of the report.

The expected result is the primary group approval and implementation Instructions in the Ministry of Finance.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 3 de 21

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)

Con el siguiente trabajo se presentara la propuesta del instructivo para el mejoramiento y actualización del Boletín de deudores Morosos que presenta la secretaria de Hacienda a la Contaduría general de la nación semestralmente. Teniendo en cuenta lo anterior este trabajo implementara como objetivo el perfeccionar el funcionamiento del reporte del Boletín de Deudores Morosos y su implementación en la Secretaría de Hacienda.

Con este trabajo de práctica se presenta una propuesta para el desarrollo de un instructivo que permita mejorar la calidad de la información que se pública en el Boletín de Deudores Morosos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, la cual se dirige a la Contaduría General de la Nación semestralmente. Teniendo en cuenta lo anterior se plantea como objetivo general de la práctica perfeccionar el funcionamiento del reporte de Deudores Morosos mediante la creación de un instructivo que indique como debe ser el registro de la información que va a ser publicada en el Boletín, además que permita su implementación y uso permanente.

Según análisis que se realizó se identificaron los siguientes problemas

- Actualmente no existe un instructivo para la elaboración, presentación y actualización permanente de la información para el Boletín de Deudores Morosos ante la Contaduría General de la Nación.
- Se evidencia la creación errónea de terceros.
- No se actualiza el reporte periódicamente.

La mayor debilidad de este proceso se presenta en la actualización de la información después de ser reportada, ya que esta no nace de la depuración de la información que se realice por parte de la Dirección Financiera y Contable, sino de los reclamos que hacen las personas que fueron reportadas como morosas. Cabe anotar, que en la actualidad el sector financiero

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	<p>INFORME FINAL DE PRACTICA</p>	<p>Código: F-PI-038</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página 4 de 21</p>

está consultando el Boletín de Deudores Morosos para el otorgamiento de créditos, si la persona se encuentra reportada, entonces; frenan el proceso de estudio crediticio, hasta que está ya no se encuentre en dicho reporte.

En el marco de referencia los antecedentes que se pueden evidenciar para realizar este trabajo fueron: mediante correo electrónico se le solicita a cada área los datos de las personas que van hacer reportadas tanto por incumplimiento en pagos como por deuda general; esta información es generada desde la Dirección Financiera y Contable.

El marco teórico hace referencia de cómo es consolidada esta información, con el objeto de unificar las deudas por terceros, y finalmente se realiza una validación del archivo, una vez verificado se procede con la presentación a través del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública)

El marco conceptual se refiere a la descripción de los términos los cuales deben entenderse en el contexto de la Resolución 422 de 2011: “Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”.

El Marco legal se relaciona toda la normatividad como leyes, decretos y Resoluciones por la cual es la base legal que rige el reporte de deudores Morosos del estado (BDME)

Finalmente se presenta la propuesta, se realizan unas conclusiones, y se le proponen unas recomendaciones para el cumplimiento del objetivo del trabajo.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 5 de 21

Contenido

2015Abstract	1
INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME).....	3
1. ASPECTOS GENERALES DE LA PRÁCTICA.	6
1.1 Centro de práctica.	6
1.2 Objetivos de la práctica empresarial.	8
1.3 Funciones	8
1.4 Justificación de la práctica empresarial.	9
1.5 Equipo de trabajo.....	9
2.PROUESTA PARA LA AGENCIA O CENTRO DE PRÁCTICAS.....	9
2.1 Título de la propuesta	9
2.2 Planteamiento del problema.	9
2.3 Justificación.	10
2.5 Diseño Metodológico.	11
2.6 Cronograma de Actividades.....	12
2.7 Presupuesto (Ficha de presupuesto).....	13
3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.	13
3.1 MARCO DE REFERENCIA	13
Antecedentes.....	13
Marco teórico	14
Marco Conceptual.....	14
Marco Legal	15
3.2 Desarrollo y logro de objetivos.....	16
4. CONCLUSIONES.....	19
5. RECOMENDACIONES.	20
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	20

	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 6 de 21

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS

Aspectos generales de la práctica.

Nombre del eestudiante	Erika Natalia Castaño Marulanda
Programa aacadémico	Contaduría Publica
Nombre de la Agencia o Centro de Práctica	Municipio de Envigado
NIT.	890.907.106-5
Dirección	Carrera 43 38 sur 35 Palacio Municipal – piso 3
Teléfono	339 40 00 ext. 4346
Dependencia o Área	Secretaria de Hacienda – Dirección financiera y Contable.
Nombre Completo del Jefe del estudiante	Ángela María Franco Cardona
Cargo	Directora Técnica de la Dirección Financiera y Contable
Labor que desempeña el estudiante	Auxiliar Administrativa en la Dirección Financiera y Contable de la Secretaria de Hacienda.
Nombre del asesor de práctica	Mauricio Alexander Villa Mazo
Fecha de inicio de la práctica	02 de febrero de 2015
Fecha de finalización de la práctica	29 de mayo de 2015

1. ASPECTOS GENERALES DE LA PRÁCTICA.

1.1 Centro de práctica.

Nombre o razón social: Municipio de Envigado

Misión del Municipio

Nuestra misión es la promoción del desarrollo integral, la sostenibilidad y la competitividad del municipio, con el ánimo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promocionando la generación de competencias en todos los individuos para que

	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 7 de 21

accedan a los beneficios de desarrollo y participen en su planeación y ejecución, mediante el óptimo uso de los recursos, un talento humano altamente calificado y la excelencia en la prestación de servicios.

Visión del Municipio

Nuestra visión consiste en lograr cada vez un mayor impacto social, fortaleciendo la calidad de vida, el civismo, la cultura y la educación de los ciudadanos, generando oportunidades de crecimiento y bienestar, basados en una organización moderna y en un talento humano especializado.

Objetivos Del Municipio de Envigado

El Municipio de Envigado es una Entidad Territorial que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público de Colombia, que goza de autonomía de gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y de la ley. En tal virtud tiene los siguientes derechos constitucionales:

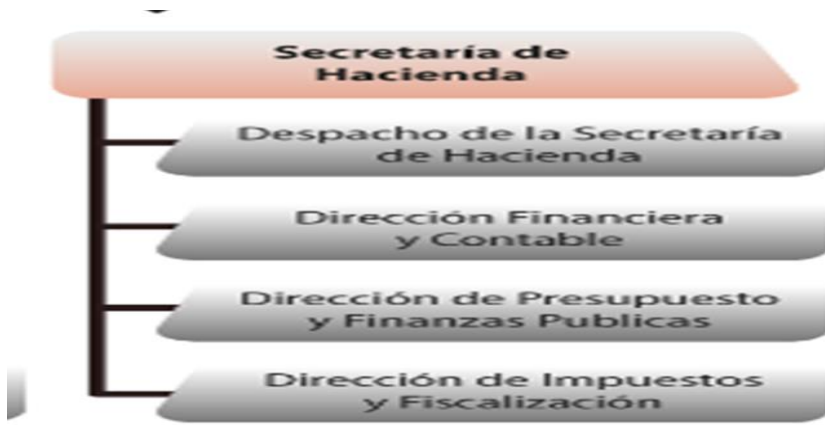
1. Gobernarse con autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Objetivos de la Secretaria de Hacienda

Controlar el gasto público
 Buscar nuevas fuentes de ingresos
 Controlar la cartera
 Rendición de cuentas ante órganos de control
 Contaduría General de la Nación
 Departamento Nacional de Planeación
 Contraloría General de la República
 Contraloría Municipal de Envigado
 Otros

Estudio organizacional del centro de práctica

	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 8 de 21



1.2 Objetivo de la práctica empresarial.

Perfeccionar el funcionamiento del reporte del Boletín de Deudores Morosos y su implementación en la Secretaría de Hacienda

Objetivos Específicos

- Revisión y modificación del Procedimiento de Rendición de cuentas ante entes de control.
- Creación de un instructivo para la presentación del Boletín de Deudores Morosos.
- Aprobación del Instructivo por el Grupo Primario de la Secretaria de Hacienda y la Oficina de Calidad del Municipio de Envigado.

1.3 Funciones

Creación de terceros

Expedición de Certificados de retención en la fuente, ingresos y retenciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y demás certificados.

Conciliación del Fonpet

Registro de Cuentas de Orden

Apoyo al encargado del Boletín de Deudores morosos

	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 9 de 21

1.4 Justificación de la práctica empresarial.

En la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado el proceso de rendición de cuentas no tiene asociado un instructivo que permita el reporte y la actualización automática del Boletín de Deudores Morosos- BDM, esta situación genera dificultades al momento de realizar el cruce de cuentas e ingresar los reportes al sistema de cobros y recaudos. Se requiere crear un instructivo que indique el proceso que se debe seguir para ingresar la información correspondiente a los pagos de las obligaciones una vez sean efectuados por cada Usuario, de esta manera se actualiza la información de la base de datos de cartera y se hacen los descargos y cruces de cuenta para evitar el reporte del Usuario en el Boletín de Deudores Morosos – BDM.

1.5 Equipo de trabajo.

Ángela María Franco Cardona - Directora Técnica de la Dirección Financiera y Contable
Walter Bustamante Londoño – Encargado del reporte de Deudores Morosos.
Juan Manuel Botero Betancur – Director de Impuestos y Fiscalización.
Fernando Augusto Rúa Londoño – Funcionario Dirección de las Tics.

2 PROPUESTA PARA LA AGENCIA O CENTRO DE PRÁCTICAS

2.1 Título de la propuesta

Instructivo para presentación de Boletín de Deudores Morosos

2.2 Planteamiento del problema.

- Actualmente en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, no existe un instructivo para la elaboración, presentación y actualización permanente de la información que alimenta la base de datos desde la cual se genera para el Boletín de Deudores Morosos, el cual se envía posteriormente ante la Contaduría General de la Nación.
- El proceso de creación de terceros es deficiente y presenta errores en la información.
- No se actualiza el reporte periódicamente.

En estos momentos el proceso que se lleva es el siguiente:

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 10 de 21

Mediante correo electrónico se solicita la información a cada una de las áreas de recaudo para que envíe los datos de las personas, naturales o jurídicas, que cumplen con las condiciones exigidas para ser reportadas, discriminando quienes se van a reportar por deuda y cuales por incumplimiento en acuerdos de pago

Dicha información es consolidada por parte de la Dirección de las TICS, con el objetivo que se unifiquen las deudas de cada tercero y se determine si son objeto de reporte o no.

El archivo con los datos consolidados es enviado a la Dirección Financiera y Contable para que sea presentado. Previo a la presentación se hace una revisión, no de veracidad de los datos porque no se tienen las herramientas, pero si en aspectos como que no se presenten empresas con cédulas, NIT con longitudes que no correspondan, en fin, lo que tiene que ver con el cumplimiento del archivo para que se valide en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública).

Una vez verificado el archivo, se procede con la presentación de este a través del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública). Si se presentan errores que se puedan corregir, estos son subsanados por parte de la Dirección Financiera y Contable, de lo contrario los datos inconsistentes son borrados del archivo.

La mayor debilidad de este proceso se presenta en la actualización de la información después de ser reportada, ya que ésta no nace de la depuración de la información que se realice por parte de la Dirección Financiera y contable, sino, de los reclamos que hacen las personas que fueron reportadas. Cabe anotar, que en la actualidad el sector financiero está consultando el Boletín de Deudores Morosos para el otorgamiento de créditos, si la persona se encuentra reportada frenan el proceso hasta que ésta ya no se encuentre activa en dicho reporte.

2.3 Justificación.

En la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado el proceso de rendición de cuentas no tiene asociado un instructivo que permita el reporte y la actualización automática del Boletín de Deudores Morosos- BDM, esta situación genera dificultades tales como:

Elaboración y presentación del informe ante la Contaduría General de la Nación, CGN por el área equivocada, debido a la falta de la documentación de responsables.

Dificultades con el cruce de cuentas del Reporte vs. Sistema

	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 11 de 21

Se requiere crear e implementar un sistema que permita que en el momento que el usuario realice el pago de la obligación, se pueda actualizar la información y se realice el descargo de cuentas de la base de datos para no ser reportado en el boletín.

La viabilidad de que el trabajo de práctica sea aceptado e implementado en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, es muy alta, debido a que atiende una necesidad existente que consiste en la actualización permanente y la generación periódica del Boletín de Deudores Morosos, para que cuando se presenten los informes semestrales a la Contaduría General de la Nación estos sean totalmente confiables y ciertos, igualmente; el Municipio de Envigado debe de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y a su vez cumplir con la obligación de reportar a la Contaduría General de la Nación GN los deudores morosos.

2.5 Diseño Metodológico.

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.


Se realiza reunión con el funcionario Walter Alberto Bustamante quien es el encargado de realizar el reporte semestral ante la Contaduría General de la Nación, quien explica detalladamente cual es la mayor falencia de tiene la presentación del Boletín de Deudores Morosos, de acuerdo a las conclusiones de esta reunión se realizara lo siguiente:

Se realizará la revisión del procedimiento en el Sistema Gestión Positiva para ver el estado en el que se encuentra este y se modificara para que tenga en su contenido entrelazado el Boletín de deudores Morosos.

Se creará el instructivo para que la información final en el Reporte del Boletín de Deudores Morosos este actualizada.

Se solicitará reunión con el funcionario de la Dirección de la TICS encargado de consolidar la información que le pasan los analistas, para verificar si el Sistema Impuestos tiene algún aplicativo para que la base de datos sea filtrada y actualizada y no se siga realizando manualmente.

2.6 Cronograma de Actividades.

												
Ítem	ACTIVIDADES	FEBRERO		MARZO			ABRIL		MAYO			
		1 - 2	3 - 4	1	2	3-4	1-2	3-4	1	2-3	4	
1	Envío Documentación Inicio Practica Empresarial											
2	Asignación Asesor de Practica											
3	Reunión Asesor y jefe inmediato de la empresa											
4	Entrega Informe Inicial											
5	Recolección de la información											
6	Entrega Parcial del Proyecto al Asesor											
7	Procesamiento y Análisis de la Información											
8	Conclusiones											
9	Entrega al Asesor para Retroalimentación											
10	Presentación y Aprobación del Jefe inmediato											
11	Entrega Final Informe Practica Empresarial											

2.7 Presupuesto (Ficha de presupuesto)

		FICHA DE PRESUPUESTO Semestre 01-2015 PRACTICA EMPRESARIAL
Nombre Empresa: MUNICIPIO DE ENVIGADO		
Ítem	RECURSOS	COSTO
1	Talento Humano	\$ 200.000,00
2	Papelería en General	\$ 10.000,00
3	Transporte	\$ 0,00
4	Equipos de Trabajo	\$ 0,00
5	Trabajos de campo	\$ 0,00
6	Servicios Técnicos	\$ 0,00
7	Bibliografía	\$ 0,00
8	Divulgación y Publicación	\$ 0,00
	TOTALES	\$ 210.000,00

2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

2.1 MARCO DE REFERENCIA

Antecedentes

Mediante correo electrónico se solicita la información a cada una de las áreas para que envíe los datos de las personas, naturales o jurídicas, que cumplen con las condiciones

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	<p>INFORME FINAL DE PRACTICA</p>	<p>Código: F-PI-038</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página 14 de 21</p>

exigidas para ser reportadas, discriminando quienes se van a reportar por deuda y cuales por incumplimiento en acuerdos de pago.

El Municipio de Envigado realiza el reporte a través de la Dirección Financiera y Contable, pero con la información que nos entregan cada una de las unidades responsables de la administración de las diferentes rentas del municipio (Predial, Valorización, Industria y Comercio, Fondos, Transito, etc.).

Marco teórico

Dicha información es consolidada por parte de la Dirección de las TICS, con el objetivo que se unifiquen las deudas de cada tercero y se determine si son objeto de reporte o no.

El archivo con los datos consolidados es enviado a la Dirección Financiera y Contable para que sea presentado. Previo a la presentación se hace una revisión, no de veracidad de los datos porque no tenemos las herramientas, pero si en aspectos como que no se presenten empresas con cédulas, NIT con longitudes que no correspondan, en fin, lo que tiene que ver con el cumplimiento del archivo para que valide en el CHIP.

Una vez verificado el archivo, se procede con la presentación de este a través del CHIP. Si se presentan errores que se puedan corregir, se corrigen por parte nuestra, de lo contrario los datos inconsistentes son borrados del archivo.

Marco Conceptual

Para efectos del proceso de consolidación y publicación semestral del BDME en la página de la Contaduría General de la Nación a continuación se relaciona la descripción de algunos términos los cuales deben entenderse en el contexto de la Resolución 422 de 2011.

1. Deudor Moroso del Estado: Persona natural o jurídica que, a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con un ente público de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) SMMLV y una mora superior a seis (6) meses.
2. Boletín de Deudores Morosos del Estado: Es la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen obligaciones contraídas con el Estado cuya cuantía supera los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y se encuentran en mora por un período superior a seis (6) meses, que consolida la Contaduría General de la Nación con base en la información que transmiten las entidades públicas a través del sistema CHIP.

Este boletín contiene la identificación del deudor moroso, el número y valor de la obligación y la identificación de la entidad pública que lo reporta.

	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 15 de 21

3. Publicación del BDME: Revelación, a través de la página Web de la Contaduría General de la Nación, de la información consolidada de los deudores morosos del Estado a una fecha de corte, la cual puede ser consultada en www.contaduria.gov.co , sección BDME-Consulta deudores morosos, digitando la identificación de la persona natural o jurídica que lo requiera.
4. Acuerdo de pago: Se entenderá como acuerdo de pago, el convenio celebrado entre el deudor moroso y la entidad pública para establecer la forma y condiciones del pago de obligaciones contraídas por la persona natural o jurídica. Dicho acuerdo se constituye en una de las condiciones para no estar reportado en el BDME.
5. Reporte de acreencias a favor del Estado: Para todos los efectos del proceso de reporte y consolidación de la información del BDME, las acreencias a favor del Estado serán las que correspondan a los saldos de los derechos reconocidos y revelados en pesos, a una fecha de corte, en las subcuentas de los grupos 13-Rentas por Cobrar y 14-Deudores, del Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, así como los valores revelados en las subcuentas 831535- Rentas por cobrar y 831536-Deudores, de la clase 8- Cuentas de Orden Deudoras, que representan derechos que han sido retirados de las subcuentas de los grupos del activo anteriormente señalados, cuya posibilidad de recuperación es incierta, pero que aún prestan mérito ejecutivo y la entidad los controla en estos conceptos..
6. Deudas entre entidades estatales: Respecto a las deudas entre entidades estatales, es necesario que antes del reporte de las mismas se apliquen todos los procedimientos y se agoten todas las instancias posibles, con el fin de lograr que las entidades estatales lleven a cabo las operaciones necesarias a efectos de cruzar las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Marco Legal

Ley 901 de 2004 artículo 4 Parágrafo 3 “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones”.

Ley 1066 del 2006: “Por el cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1266 de 2008 artículo 2, numerales 5 y 6: “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Sentencia C-1083 de 2005 "Declara inexecutable los incisos 2º y 4º del parágrafo 3º del artículo 2º de la ley 901 de 2004 y declara inexecutable los incisos 1º, 3º y 5º del parágrafo 3º del artículo 2º de la ley 901 de 2004.

Decreto 3361 de 2004: "Por el cual se reglamenta el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004".

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	<h2>INFORME FINAL DE PRACTICA</h2>	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 16 de 21

Resolución No. 422 de 2011: Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

Los usuarios que son incluidos en el Boletín de Deudores Morosos del Estado no tiene efecto tributario y el curso que toman las reclamaciones son revisar si se encuentra en el boletín y luego deben de aportar el paz y salvo de la obligación para proceder a la sacarlo de este reporte.

3.2 Desarrollo y logro de objetivos

La propuesta para la Secretaría de Hacienda es la creación de un instructivo para la presentación del Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME. Se realizó una revisión al procedimiento AR-P-007 Procedimiento para la rendición de cuentas a antes de control, al cual hay que realizarle unas modificaciones para que en su contenido se entrelace el Boletín de Deudores Morosos: En términos y definiciones se hace necesario adicionar lo siguientes:

Vista del procedimiento actual

<p>responsables</p> <ul style="list-style-type: none"> > Secretario de Despacho de Hacienda > Jefe de Presupuesto <p>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</p> <p>Balance General: Instrumento contable de gestión, de tipo gerencial, que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica y social de un ente público, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y situación del patrimonio público.</p> <p>FUT: Formato Único Territorial, mediante el cual se recolecta información sobre la ejecución presupuestal de ingresos, gastos y demás información básica, para efectos de monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.</p> <p>Presupuesto: Es la previsión de gastos e ingresos para un determinado lapso, por lo general un año. Permite a las empresas, los gobiernos, las organizaciones privadas y las familias establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos.</p> <p>Rendición de Cuentas: Obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia.</p> <p>Régimen de Contrabilidad Pública: Es un instrumento de normalización y regulación, el cual sistematiza los desarrollos técnicos de la contabilidad del sector público, y tiene en cuenta, al mismo tiempo, criterios contables aplicables para este sector. Este régimen está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.</p> <p>SCHIP: Es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación. Su objetivo es generar y difundir información financiera confiable, oportuna y completa con el fin de reforzar la capacidad de seguimiento fiscal y financiero de las entidades gubernamentales del nivel central.</p> <p>SICEP: Es una herramienta tecnológica que permite digitar y consolidar la información de programación y ejecución presupuestal de cada entidad territorial. Se hace por medio de formatos y cuentas concertadas entre entidades nacionales. A través del SICEP se elabora y presentan los informes de ejecución presupuestal tanto a nivel departamental como nacional.</p>	<p>Términos y Definiciones</p>
---	--------------------------------

Propuesta:

Deudor Moroso del Estado: Persona natural o jurídica que, a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con un ente público de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) SMMLV y una mora superior a seis (6) meses.

Boletín de Deudores Morosos del Estado: Es la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen obligaciones contraídas con el Estado cuya cuantía supera los cinco (5)

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y se encuentran en mora por un período superior a seis (6) meses, que consolida la Contaduría General de la Nación con base en la información que transmiten las entidades públicas a través del sistema CHIP.

Este boletín contiene la identificación del deudor moroso, el número y valor de la obligación y la identificación de la entidad pública que lo reporta.

Publicación del BDME: Revelación, a través de la página Web de la Contaduría General de la Nación, de la información consolidada de los deudores morosos del Estado a una fecha de corte, la cual puede ser consultada en www.contaduria.gov.co, sección BDME-Consulta deudores morosos, digitando la identificación de la persona natural o jurídica que lo requiera.

Acuerdo de pago: Se entenderá como acuerdo de pago, el convenio celebrado entre el deudor moroso y la entidad pública para establecer la forma y condiciones del pago de obligaciones contraídas por la persona natural o jurídica. Dicho acuerdo se constituye en una de las condiciones para no estar reportado en el BDME.

En la normatividad se debe adicionar lo siguiente:

Normatividad	Descargar
Resolución 550 de 2005 de la CGN.	Resolución 550 de 2005
Resolución 356 de 05 de septiembre de 2007 (Régimen de contabilidad Pública)	Resolución 356 de 2007
Resolución 078 de 2005 de la Contraloría Municipal.	Resolución 078 de 2005
Resolución 019 de 2007 de la Contraloría Municipal.	Resolución 019 2007

Propuesta:

Parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004 (Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones).

Numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006 (Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones).

Decreto 3361 de 2004 (por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004).

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 18 de 21

Resolución 422 del 21 de Diciembre del 2011(Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

CREACION DEL INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION DEL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS.

(Este documento se encuentra incluido y disponible dentro del sistema de Gestión de Calidad Gestión positiva y por lo tanto fue elaborado y archivado en el mismo)

AR-I-0 Instructivo para el Reporte de Boletín de Deudores Morosos Código: AR-I-

INSTRUCTIVO

Versión: 0

Administración de Rentas – AR

Fecha: 00-00-2015

Relaciones	Tipo Relación
SECRETARÍA DE HACIENDA	Directa

GENERALIDADES

Objetivo Establecer los parámetros necesarios para el reporte de Deudores Morosos del Estado – BDME que se publica en la página de la Contaduría General de la Nación.

Responsables Director de Impuestos y Fiscalización

CONTENIDO

Nº	ACTIVIDAD (Descripción)	RESPONSABLE	TIEMPO
1	BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, debe transmitirse por el sistema CHIP, http://www.chip.gov.co/schip_rt/ , en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre	Director de Impuestos y fiscalización Profesional universitario de la Dirección de Impuestos y Fiscalización.	Los 10 primeros días de junio y los 10 primeros días de diciembre de cada año

Nº	ACTIVIDAD (Descripción)	RESPONSABLE	TIEMPO
	respectivamente.		
2	Cada analista de la información de rentas del Municipio (predial, valorización, Industria y Comercio, fondos, Transito), debe de entregarle de forma mensual a la Dirección de las TICS la base de datos de los Deudores Morosos del Municipio.	Analistas de la Información Profesional universitario de la Dirección de las TICS	Los 05 primeros días de cada mes
3	Se actualizara mensualmente la información de acuerdo a: Personas que fueron reportadas y que cancelaron la deuda en su totalidad. Personas que fueron reportadas y que suscribieron acuerdo de pago por la deuda reportada. Personas que suscribieron acuerdo de pago y este fue incumplido.	Analistas de la Información Profesional universitario de la Dirección de las TICS	Los 05 primeros días de cada mes
4	El profesional encargado de la Dirección de las TICS consolida este reporte, y totaliza la deuda por tercero.	Profesional universitario de la Dirección de las TICS	Los 05 primeros días de cada mes
5	El archivo consolidado debe ser enviado a la Dirección financiera y Contable para que sea presentado en la página de la Contaduría General de la Nación.	Profesional universitario de la Dirección de Impuestos y Fiscalización.	Los 05 primeros días de cada mes

REGISTROS

Registros	Descargar
Correo electrónico solicitando la información mensual Base de datos consolidada Sistema CHIP Guías para el reporte de la información	
Crea	Revisa
ND	ND
	Aprueba
	ND

4. CONCLUSIONES.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 20 de 21

Se adquirió un amplio conocimiento acerca del tema de Deudores Morosos, como es su manejo dentro de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Envigado y como se realiza el reporte semestral a la Contaduría General de la Nación.

Se realiza la modificación del procedimiento de Rendición de Cuentas en el cual se incluye el instructivo para la presentación del Boletín de deudores Morosos

Se cumple con el objetivo que es la creación de un instructivo que detalle el proceso y los responsables de realizar las funciones que permitan actualizar, mejorar el reporte de la información de Deudores morosos ante la Contaduría General de la Nación.

Se logra establecer problema raíz del reporte de Deudores Morosos, llegando a concluir que la falencia se encontraba en la actualización periódica del Boletín de Deudores Morosos ya que ésta no se realizaba de manera automática y uniforme, lo que generaba distorsión de la información final reportada.

Queda una satisfacción muy positiva ya que se logra realizar un adelanto para mejorar la presentación del Boletín de Deudores Morosos y la implementación del instructivo en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Envigado.

5. RECOMENDACIONES.

Se recomienda que la implementación del instructivo sea a través de la Dirección Impuestos y Fiscalización ya que es el área encargada de los cobros de cartera.


La propuesta que se presenta a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado merece continuidad ya que con esta se va dar solución a un problema que se viene presentando hace algún tiempo y está creando un reproceso en cuanto a la actualización del Boletín de Deudores Morosos y además genera reclamos e insatisfacción de los contribuyentes.

Para dar continuidad a esta propuesta de trabajo de práctica, se va a realizar un grupo primario en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Envigado, el cual está programado para iniciar el mes de junio, en este grupo se presentaran las propuestas de modificación del procedimiento actual de registro de información y la creación e implementación del Instructivo propuesto en este trabajo.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

www.contaduria.gov.co
<http://gmas.envigado.gov.co:8080/gmas/>
http://www.chip.gov.co/schip_rt/

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 21 de 21

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo	INFORME FINAL DE PRACTICA	Código: F-PI-038
		Versión: 02
		Página 20 de 20

Firma del estudiante: Erika Castaño.

Firma del asesor: [Handwritten Signature]

Firma del jefe en el Centro de Práctica: [Handwritten Signature]